



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2025-MDCH/A

Chilca, 03 de marzo de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

#### VISTO:

El Proveído N° 491-2025-MDCH/GM, y el Informe N° 088-2025-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2025-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales", se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 1240 854 766 (Mil Doscientos Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil, Setecientos Sesenta y Seis y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el año fiscal 2024, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el Anexo "Transferencia de partidas a favor de un gobierno regional y de diversos gobiernos locales", del Decreto Supremo N° 029-2025-EF, se establece la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución de la inversión: "Recuperación del Servicio de Movilidad urbana del Jr. Mariscal Cáceres tramo: Av. Húsares de Junín – Jr. Arequipa, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín", con CUI N° 2520226, por el monto de S/. 3'786, 314.00 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 088-2025-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de Transferencia de Partidas, a la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/. 3'786,314.00 Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional del año fiscal 2025 conforme a lo estipulado en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto Institucional Anual PIA - 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





### RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2025, provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/. 3'786,314.00 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Catorce con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### GASTOS

CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE FINANC.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
0021	2520226	400084	1	00	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 3'786,314.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 3'786,314.00</b>

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE

